

ACUERDO No. 9413

Revaloración Salarial para los Puestos del Régimen interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No.36682-MTSS-H, publicado en La Gaceta No 146 del 29 de julio 2011, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), a partir del 1° de julio del 2011.
2. Que el artículo 5° del Decreto Ejecutivo No. 36682-H, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que mediante Acuerdo No. 8776, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 01-2010 del 22 de enero 2010 se revaloran los puestos del Regimen del Servicio Interno de Servicio Exterior.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de los puestos del del Régimen del Servicio Interno de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto según detalle:

Título de la Clase	SALARIO BASE	AUMENTO ANUAL
Embajador Interno	984.050	19.091
Ministro Interno	838.000	16.257
Consejero Interno	806.150	15.639
Primer secretario Interno	685.800	13.305
Segundo secretario Interno	659.400	12.792
Tercer secretario Interno	632.850	12.277
Agregado Interno	539.050	10.458

2. Rige a partir del 1° de julio del 2011.
3. Además, tendrán derecho a disfrutar:
 - 3.1 Carrera profesional atinente al cargo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H y su reforma del 17 de febrero de 2006.

- 3.2 Dedicación Exclusiva según lo indicado en el artículo 3° del Decreto No. 23669-H y sus reformas, para aquellos que ostenten la condición de Bachiller o Licenciado Universitario.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva

